

DIFERENCIAS ENTRE REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y REGISTRO DE MARCA



Registro ante la Cámara de Comercio

Te otorga la razón social pero no es un bien de propiedad industrial como si lo es el registro de marca.

Es el cumplimiento de una de las obligaciones que debe cumplir el comerciante cuando realiza actos o actividades mercantiles.

No permite realizar transacciones comerciales y de financiamiento

No habilita para ejercer acciones civiles o penales frente a infractores

Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Es un activo intangible de la compañía que puede ser contabilizado

Otorga derecho exclusivo para impedir que terceros no autorizados usen la marca protegida

El registro de marca la convierte en un activo más de la empresa con el cual se pueden realizar transacciones económicas (franquicias, licencias de uso, venta, garantía para créditos, entre otros)

Es la única manera de contar con el derecho para ejercer acciones penales y civiles frente a infractores de tu marca.

¿Por qué contratar con nosotros?



TE CONTAMOS LO QUE LOS DEMÁS NO SE ATREVEN. TE DAMOS LOS DESCUENTOS A LOS QUE TIENES DERECHO.



SOMOS TU MEJOR ALIADO, NOS ENCARGAMOS DE TODO SIN QUE TE CUESTE MÁS



SABEMOS CÓMO AUMENTAR LAS PROBABILIDADES PARA QUE EL REGISTRO DE TU MARCA SEA EXITOSO.



ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON EXPERIENCIA COMO EXAMINADORES JURÍDICOS DE MARCAS Y PATENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON MÁS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.



TENDRÁS TU MARCA PROTEGIDA Y VIGILADA POR 10 AÑOS

DE NADA SIRVE UNA MARCA MEMORABLE SI NO LA REGISTRAS

¡SOLICITA TU CONSULTORIA GRATUITA!